

PAQUETES
COMBINADOS

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones se harán dentro de los diez días siguientes al en que se han recibido.

SE PUBLICA

LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses	8 75	Pesetas.
	Seis	7 50	
	Un año.....	15	
Fuera de la Capital.	Tres meses	4	
	Seis	8	
	Un año.....	16	

PARTÍ OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 25.

Según me participa el Sr. Alcalde de Caravantes, el día 3 del corriente se le extravió á D. Santos Tarragona, residente en Moros (Zaragoza), una caballería, de las señas que á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de Caravantes, para que éste á su vez lo haga á su dueño y se presente á recogerla.

Soria 15 de Febrero de 1921.

El Gobernador interino,
Luis Posada Llera.

Señas.

Un caballo, pelo blanco, edad nueve años, de siete á siete y media cuartas de alzada, herrado de las cuatro extremidades, está fogueado, sin ninguna marca.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Para aclarar dudas suscitadas respecto á la interpretación de la Real orden de 3 de Octubre de 1879 acerca de su aplicación al Cuerpo de Correos, por referirse la misma á los funcionarios de Telégrafos exclusivamente:

Considerando que en aquella fecha no existía el Cuerpo de Correos como organismo separado y organizado, por lo cual no fué expresamente citado, pero que de ningún modo podía ser intención del legislador privar de determinados derechos al Cuerpo hermano que realiza servicios de índole tan similar y cuya prestación en los pueblos es generalmente y en las mismas casas y en idénticas condiciones realizado, dependiente de la misma autoridad y dirigidos al mismo fin de facilitar las comunicaciones oficiales y particulares:

Considerando que para los fines de justicia establecidos en la citada Real orden cuya aplicación se discute, son iguales las circunstancias que en uno y otro Cuerpo concurren,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se haga extensiva la Real orden de 3 de Octubre de 1879 al Cuerpo de Correos, en cuanto no se oponga á disposiciones legales que con posterioridad se hubieran dictado.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1921.—BUGALLAL.—Señor Director general de Correos y Telégrafos:

(Gaceta del día 1.º de Febrero.)

Subsecretaría.—Circular.

Por el Ministerio de la Guerra, en Real orden comunicada, fecha 10 del actual, se interesa de este Departamento, á propuesta del Consejo Supremo de Guerra y Marina, la publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de la siguiente circular:

«Excmo. Sr.: Observando este alto Cuerpo la falta de puntualidad por parte de las autoridades locales en el cumplimiento de lo dispuesto en la última parte de la circular de 19 de Noviembre de 1918, publicada en los Diarios oficiales de Guerra y Marina, números 265 y 264, respectivamente, este Consejo Supremo ha acordado que por las autoridades militares y las de Marina que cursaron los ex-

pedientes de pensión de los supervivientes de la campaña de África de 1859-60, acogidos á los beneficios de la ley de 13 de Enero de 1916, se recuerde á las autoridades locales donde residen aquéllos, la obligación que tienen de dar cuenta inmediatamente de las defunciones que de dichos individuos ocurran, con objeto de que la asignación de vacantes pueda hacerse con toda regularidad y prontitud.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1921.»

De la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. á fin de que se sirva disponer su inmediata publicación en el Boletín oficial de esa provincia y para su exacto cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1921.—El Subsecretario, Wais.—Señor Gobernador civil de....

(Gaceta del día 15 de Febrero.)

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento orgánico de 14 de Marzo de 1918 y Real decreto de 13 de Agosto último, se convoca á elecciones para la renovación de este organismo oficial.

Las vacantes que deben cubrirse, son las siguientes:

Grupo primero.—Comercio.

- 1.ª categoría : una vacante.
- 2.ª id. : una id.

Grupo segundo.—Industria.

- 1.ª categoría : dos vacantes.
- 2.ª id. : una id.

Las elecciones se verificarán en el Colegio único establecido en esta Cámara, el día 27 del corriente mes, desde las ocho hasta las doce, y la presentación de candidaturas se hará hasta las doce del día 22 en la Secretaría de esta Corporación, debiendo ir firmadas, por lo menos, por el 5 por 100 de los electores que pertenezcan al mismo grupo y categoría que los propuestos.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los electores de este organismo.

Seria 15 de Febrero de 1921.—El Gobernador civil interino, Luis Posada.

²
GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

CIRCULAR.

NEGOCIADO 3.^o—LICENCIAS.

RELACION nominal de las licencias de Caza, Armas y Galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Diciembre último, á los individuos cuya vecindad también se expresa.

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos.	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Día.	Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgos.
942	Sarnago.....	D. Vicente León Perez.....	1	Diciembre...	1920	1	»	»
943	Idem.....	Natalio Dominguez Vallejo.....	1	»	»	1	»	»
944	Fuentestrún.....	José Córdova Ruiz.....	1	»	»	1	»	»
945	Gómara.....	Jesús Rodriguez Gandul.....	1	»	»	1	»	»
946	Aldealpozo.....	Eusebio Anton Blasco.....	1	»	»	1	»	»
947	Gomara	Pascual Gonzalez Cuevas.....	1	»	»	1	»	»
948	San Leonardo.....	Alejandro Encabo Ruperez.....	1	»	»	1	»	»
949	Idem.....	Pedro Martín y Modrego.....	1	»	»	1	»	»
950	Cirujales del Río.....	Matías Virtu Sanchez.....	1	»	»	1	»	»
951	Arancón.....	Jorge Bijuesca Vela.....	2	»	»	1	»	»
952	Zayas de Bascenas.....	Ignacio García Cuesta.....	2	»	»	1	»	»
953	Santiuste.....	Teodore Perez Catalina.....	2	»	»	1	»	»
954	Arcos de Jalón.....	Antonio Lopez Marin.....	2	»	»	1	»	»
955	Berzosa.....	Ildefonso Delgado Rincon.....	2	»	»	1	»	»
956	Santa María de Huerta.....	Feliz Beltran Bueno.....	2	»	»	1	»	»
957	Bretún.....	Julian Redondo.....	2	»	»	1	»	»
958	Idem.....	Florencio Ollero Duro.....	2	»	»	1	»	»
959	Idem.....	Francisco Fernandez.....	2	»	»	1	»	»
960	Nieva de Calderuela.....	Angel Berque Mayor.....	2	»	»	1	»	»
961	Torrubia de Soria.....	Ramon Modrego Calvo.....	2	»	»	1	»	»
962	Navavellida.....	Vicente Perez Saenz.....	2	»	»	1	»	»
963	Vizmanos	Carlos del Valle Sanz.....	2	»	»	1	»	»
964	Renieblas.....	Pablo Calonge Moreno.....	2	»	»	1	»	»
965	Candiliehera.....	Sinforsese Poza y Poza.....	2	»	»	1	»	»
966	Oncala.....	Justo Jimenez Saenz.....	3	»	»	1	»	»
967	Idem.....	Eutinio Jimenez Iglesia.....	3	»	»	1	»	»
968	Idem.....	Pedro Hernandez y Hernandez.....	3	»	»	1	»	»
969	San Andres de San Pedro.....	Angel Medel Jimenez.....	3	»	»	1	»	»
970	Idem.....	Angel Martinez Ridruejo	3	»	»	1	»	»
971	Almazán.....	Santiago Agreda Miguel.....	3	»	»	1	»	»
972	Ines.....	Mariano Macarron Montejo.....	3	»	»	1	»	»
973	Oncala.....	Alejandro Arancón.....	3	»	»	1	»	»
974	Esteras de Soria.....	Pedro Largo Guerrero.....	3	»	»	1	»	»
975	Romanillos.....	Paulino Gallego Caballero.....	4	»	»	1	»	»
976	Candiliehera.....	Manuel Martinez Rodriguez	4	»	»	1	»	»
977	Garay.....	Constancio Jimenez.....	4	»	»	1	»	»
978	Soria.....	Eduardo Yusta Hernando.....	4	»	»	1	»	»
979	Palacio de San Pedro.....	Eusebio Fernandez Marin.....	4	»	»	1	»	»
980	Valdealvillo (Rioseco)	Justo Saenz Gomez.....	4	»	»	1	»	»
981	San Pedro Manrique	Juan Romero Juano.....	4	»	»	1	»	»
982	Vinuesa.....	Eustasio Fernandez Martinez.....	6	»	»	1	»	»
983	Idem.....	Luis Carretero.....	6	»	»	1	»	»
984	Narros	Cecilio Romero Garcia.....	6	»	»	1	»	»
985	Arancón.....	Marcos Garcia Moreno.....	6	»	»	1	»	»
986	Santa María de Huerta.....	Joaquín Paramio Beltran.....	6	»	»	1	»	»
987	Navavellida	Cipriano Ridruejo Ridruejo.....	7	»	»	1	»	»
988	Valtajeros.....	Bruno Vadillo Gomez.....	7	»	»	1	»	»
989	Cuellar de la Sierra	Felix Lapeña Yubero.....	7	»	»	1	»	»
990	Hinejosa del Campo.....	Fidel Izquierdo Enciso.....	7	»	»	1	»	»
991	Idem.....	Pedro Izquierdo Borobio.....	7	»	»	1	»	»
992	Muro de Agreda.....	Doroteo Barrera Calvo.....	9	»	»	1	»	»
993	Sauquillo de Alcazar.....	Isaias Sanz Melendo.....	9	»	»	1	»	»
994	Fuentes de Magaña.....	Ruperto Valer	9	»	»	1	»	»
995	Idem.....	Angel Izquierdo Ramos.....	9	»	»	1	»	»
996	Soria.....	Felipe Ruiz Martinez.....	9	»	»	1	»	»
997	Langa de Duero.....	Angel Pastor Burgos.....	9	»	»	1	»	»
998	Deza	Matias Esteras Gil.....	9	»	»	1	»	»
999	Huertelos.....	Isidoro Perez Barrio.....	9	»	»	1	»	»
1000	Oncala.....	Marcelino las Heras de Leon.....	9	»	»	1	»	»
1001	Villar del Rio.....	Mariano Gonzalez Najera.....	9	»	»	1	»	»
1002	Langa de Duero.....	Mariano Pablos Navas.....	9	»	»	1	»	»
1003	Torreblacos.....	Abdon Sanz Fria.....	9	»	»	1	»	»
1004	Adradas.....	Miguel Moreno Rello.....	9	»	»	1	»	»
1005	Idem.....	Manuel Granada Garcia.....	9	»	»	1	»	»
1006	Arévalo.....	Vicente Ramirez Gareia.....	9	»	»	1	»	»
1007	Langa de Duero.....	Eubilio Garre Camarero.....	9	»	»	1	»	»
1008	Almajano.....	Agustin Arribas Martin.....	9	»	»	1	»	»
1009	Idem.....	Segundo Arribas.....	9	»	»	1	»	»
1010	Seria.....	Jose Maria Fresneda Marin.....	9	»	»	1	»	»
1011	Almarza.....	Fernando Gonzalez.....	9	»	»	1	»	»
1012	Idem.....	Rafael Vadillo Alfaro.....	10	»	»	1	»	»
1013	Vinuesa	Pio Pascual Palacios.....	10	»	»	1	»	»
1014	Idem.....	Daniel Palacios Crespo.....	10	»	»	1	»	»
1015	Matamala.....	Andres Tundider Sanchez.....	10	»	»	1	»	»
1016	Bilicos	Juan Garijo Lozano.....	10	»	»	1	»	»
1017	Idem.....	Julian Jimenez las Heras.....	10	»	»	1	»	»
1018	Castilfrio de la Sierra	Pedro Ruperez Garcia.....	10	»	»	1	»	»

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Día.	Mes.	Año.	Gaza.	Armas.	Galges.
1019	Atauta	D. Zacarias Tomás Castro	10	Diciembre...	1920	1	»	»
1020	Quintana Redonda	Francisco Garrido Lopez	11	»	»	1	»	»
1021	Villasayas	Vieter Moreno Abad	11	»	»	1	»	»
1022	Carrascosa de la Sierra	Antonio Neila Casado	11	»	»	»	»	1
1023	Candillehera	Saturnino Asensi Saeratan	11	»	»	»	»	1
1024	Valtajeros	Ignacio Gonzalez Ramos	11	»	»	1	»	»
1025	Langa de Duero	Celedonio de Pablo Perez	11	»	»	1	»	»
1026	Judes	Bernabé Denoso Garcia	11	»	»	1	»	»
1027	Suellacabras	Conrado Lafuente Ruiz	11	»	»	1	»	»
1028	Idem	Zacarias Sanz y Sanz	11	»	»	1	»	»
1029	Idem	Esteban Vallejo Ojuel	11	»	»	1	»	»
1030	Agreda	Santiago Campos Garcia	11	»	»	1	»	»
1031	Soria	Antonio Ortega del Amo	11	»	»	1	»	»
1032	Olvega	Jose Barrera Alonso	11	»	»	1	»	»
1033	San Esteban de Gormaz	Domingo Martin Antón	11	»	»	1	»	»
1034	Matamala	Pedro Lafuente Marina	13	»	»	1	»	»
1035	Deza	Rafael Ortiz Rojas	13	»	»	1	»	»
1036	Vinuesa	Julian Chamorro Moreno	14	»	»	1	»	»
1037	Fuentetoba	Cesario Miguel Perez	14	»	»	1	»	»
1038	Barea	Antonio Navarro Santa Cruz	14	»	»	1	»	»
1039	Monteagudo	Angel Aleazar Rubio	14	»	»	1	»	»
1040	Buitrage	Bonifacio Sanz Anton	14	»	»	1	»	»
1041	Zamajon	Andres Almajano Casas	14	»	»	1	»	»
1042	Idem	Santiago Contreras Jimenez	14	»	»	1	»	»
1043	Cubo de la Solana	Placido Monteagudo Casado	14	»	»	1	»	»
1044	Idem	Apollinar Perez Garcia	14	»	»	1	»	»
1045	Idem	Isidoro Gomez Aguaren	14	»	»	1	»	»
1046	Narros	Tomas Garcia Herrera	15	»	»	1	»	»
1047	Quiñoneria	Casimiro Rubio Diez	15	»	»	1	»	»
1048	Sauquillo del Campo	Juan Garcia Rodriguez	15	»	»	1	»	»
1049	Ledesma de Soria	Andres Martinez Diez	15	»	»	1	»	»
1050	Almenar	Bienvenido Borobio Munoz	15	»	»	1	»	»
1051	Quintana Redonda	Eugenio Moix Orenzana	15	»	»	1	»	»
1052	Pozalmuro	Fidel Calonge Dalgado	16	»	»	1	»	»
1053	Ventesa de San Pedro	Anselmo Delgade Gareia	16	»	»	1	»	»
1054	Rioseco	José Jimenez Caballero	16	»	»	1	»	»
1055	Valdeavellano	Jesus Gomez Crespo	16	»	»	1	»	»
1056	Gallinere	Valentin Martinez Bartolome	17	»	»	1	»	»
1057	Aleubilla de Avellaneda	Pedro Romero Izquierdo	17	»	»	1	»	»
1058	Santa Maria de Huerta	Martin Monten Millan	18	»	»	1	»	»
1059	Bayubas de Abajo	Valeriano Sanz Molina	18	»	»	1	»	»
1060	Barea	Jacinto de Miguel Munoz	18	»	»	1	»	»
1061	Ventosa de la Sierra	Domingo Gomez Jimenez	18	»	»	1	»	»
1062	La Alameda	Teodoro Alcalde Lopez	18	»	»	1	»	»
1063	Valdespina (Borjabad)	Leandro Moron Lapeña	18	»	»	1	»	»
1064	Zayas de Terre	Vicente Zayuelas Moza	18	»	»	1	»	»
1065	Arcos de Jalon	Cecilio Rodriguez Perez	18	»	»	1	»	»
1066	Idem	Oasio Rodriguez Perez	18	»	»	1	»	»
1067	Idem	Leandro Camacho Agullar	18	»	»	1	»	»
1068	Berjabad	Juan Caballero Gil	18	»	»	1	»	»
1069	Ventosa de la Sierra	Manuel Martinez Alcalde	18	»	»	1	»	»
1070	Cafiamaque	Ruperto Sanz y Sanz	18	»	»	1	»	»
1071	Aguaviva	Juan Angel Ballano	18	»	»	1	»	»
1072	Idem	Primo Egido Jodra	18	»	»	1	»	»
1073	Idem	Manuel Lopez Momblona	18	»	»	1	»	»
1074	Idem	Maximo Ballano Velasco	18	»	»	1	»	»
1075	Idem	Macario Velasco Ballano	18	»	»	1	»	»
1076	Idem	Leon Sampedrano Rodriguez	18	»	»	1	»	»
1077	Cubo de la Solana	Doroteo Romero Lazare	18	»	»	1	»	»
1078	Idem	Blas Romero Martinez	18	»	»	1	»	»
1079	Idem	Francisco Lopez Garcia	18	»	»	1	»	»
1080	Aleubilla de Avellaneda	Carlos Lucas Nieto	18	»	»	1	»	1
1081	Idem	Julian Pascual Pozo	18	»	»	1	»	1
1082	Velamazan	Juan Moreno Merchon	18	»	»	1	»	»
1083	Idem	Florentino Hernandez Lopez	18	»	»	1	»	»
1084	San Andres de Seria	Anselmo Mediavilla	18	»	»	1	»	»
1085	Idem	Juan Antonio Crespo	18	»	»	1	»	»
1086	Espejón	Ananias Peñas Ovejero	21	»	»	1	»	»
1087	O'lilles	Juan Crespo Lopez	21	»	»	1	»	»
1088	Fuencaliente de Medina	Natalie Monge Alvarez	21	»	»	1	»	»
1089	Idem	Mariano Castaño Santamera	21	»	»	1	»	»
1090	Narros	Domingo Palacios Latorre	21	»	»	1	»	»
1091	Idem	Tomas Garcia Camara	21	»	»	1	»	»
1092	Velacha (Borjabad)	Bernardino Martinez Cabeza	21	»	»	1	»	»
1093	Castilfrio de la Sierra	Justo Alvarez Huerta	21	»	»	1	»	»
1094	Cabrejas del Campo	Maximo de Marco Contreras	21	»	»	1	»	»
1095	Quiñoneria	Serafin Senen Lopez	22	»	»	1	»	»
1096	Espejón	Gregorio Gallego Perdigero	22	»	»	1	»	»
1097	Tejado	Mariano Lafuente Abad	24	»	»	1	»	»
1098	Cuevas de Soria	Jeronimo Aragones Fernandez	24	»	»	1	»	»
1099	Bretun	Angel Fernandez Garcia	24	»	»	1	»	»
1100	Vea	Silviano las Heras de Leon	24	»	»	1	»	»
1101	Billeos	Antonio Martinez Gonzalo	24	»	»	1	»	»
1102	Montuenga de Soria	Marcelino Dombon Zarza	24	»	»	1	»	»
1103	Idem	Emilia Algorta Bodega	24	»	»	1	»	»
1104	Arcos de Jalon	Epifanio Garcia Latorre	24	»	»	1	»	»

Número de orden.	Nombre del pueblo.	Pueblos.	Número de expediente.	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
				Día.	Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgos.
1105	Arcos de Jalón		D. Valentín del Campo	24	Diciembre	1920	1	»	»
1106	Semáen		Santos García Casado	24	»	»	1	»	»
1107	Mombelna		Cristeto Valtueña Tarancón	24	»	»	1	»	»
1108	Suellacabras		Lorenzo Herrero Guerrero	24	»	»	1	»	»
1109	Idem		Victor Herrero Muñoz	24	»	»	1	»	»
1110	Idam		Tomas Lafuente Vallejo	24	»	»	1	»	»
1111	Camporredondo		Zacarias Leria	24	»	»	1	»	»
1112	Muro de Agreda		Félix Cordero López	24	»	»	1	»	»
1113	Idem		Jenaro Gracia Martínez	24	»	»	1	»	»
1114	Gómara		Pablo Uriel Romero	24	»	»	1	»	»
1115	Valdeavellano de Tera		Jesús Gómez Crespo	24	»	»	1	»	»
1116	Soria		Arsenio Vallejo Manrique	24	»	»	1	»	»
1117	Villaseyay		Luis Martínez Martínez	24	»	»	1	»	»
1118	Almazul		Cirilo Palacios Gómez	27	»	»	1	»	»
1119	Soria		Rafael García Sánchez	27	»	»	1	»	»
1120	Ojuel		Guillermo Asensio Estepa	27	»	»	1	»	»
1121	Agreda		Bruno Jiménez Sevillano	27	»	»	1	»	»
1122	La Losilla		Bernardo Muñoz Arancon	27	»	»	1	»	»
1123	Tera		Domingo Díez Bartolomé	28	»	»	1	»	»
1124	Chercole		Manuel Ramos López	28	»	»	1	»	»
1125	Majan		Pedro Hernández Peña	28	»	»	1	»	»
1126	Idem		Antonio Hernández Peña	28	»	»	1	»	»
1127	Chercole		Teodoro Peña Millán	28	»	»	1	»	»
1128	Salduero		Audres Vera de Nicolás	28	»	»	1	»	»
1129	Olmillos		Tomas de Diego López	28	»	»	1	»	»
1130	Fuentegelmes		Ramón López Chercole	28	»	»	1	»	»
1131	La Questa		José Rubiato Martínez	28	»	»	1	»	»
1132	Medinaceli		Pedro Gil Saldana	28	»	»	1	»	»
1133	Barca		Valentín García Gonzalo	29	»	»	1	»	»
1134	Borjabad		Ambrosio Lapeña Hernández	29	»	»	1	»	»
1135	Matamala		Camilo García Almazán	29	»	»	1	»	»
1136	Deza		Basilio Lafuente Martínez	29	»	»	1	»	»
1137	Almarza		Julian Muñoz las Heras	29	»	»	1	»	»
1138	Gallinero		Elias Rausanz García	29	»	»	1	»	»
1139	Almarza		Félix Verguiza Martínez	30	»	»	1	»	»
1140	Buberos		Isaac López Izquierdo	30	»	»	1	»	»
1141	Zayas de Terre		Leocadio García Miguel	30	»	»	1	»	»
1142	Bretún		Anselmo Mató Jiménez	30	»	»	1	»	»
1143	Santa María de Huerta		Silvestre Zarza Remacha	30	»	»	1	»	»
1144	Castilfrie		Quirico Sanz Bachiller	30	»	»	1	»	»
1145	Cabrujas del Campo		Domingo Martín Romera	30	»	»	1	»	»
1146	San Pedro Manrique		Fulgencio Lahoz Mingo	30	»	»	1	»	»
1147	Agreda		Eusebio Royo Rubio	30	»	»	1	»	»
1148	Cardelón		Manuel Calabia Cacho	30	»	»	1	»	»
1149	Beltejar		Rutino Vellosillo Marco	31	»	»	1	»	»
1150	Suellacabras		Victoriano Ruiz Romero	31	»	»	1	»	»
1151	Fuencaliente de Medina		Manuel García Bravo	31	»	»	1	»	»
1152	Alameda		Juan Crisóstomo de San Pedro	31	»	»	1	»	»
1153	Velilla de la Sierra		Urbano Fries Barral	31	»	»	1	»	»
1154	Bayubas de Abajo		Pedro Ríonegro Tajueco	31	»	»	1	»	»
1155	La Cuesta		José Marín Jiménez	31	»	»	1	»	»
1156	Idem		Juan Laguna Palacios	31	»	»	1	»	»
1157	Aldealcaro		Diefonsio Ochoa Crespo	31	»	»	1	»	»
1158	San Andrés de San Pedro		Benigno Espuelas Fernández	31	»	»	1	»	»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley de Caza.

Soria 3 de Enero de 1921.—El Gobernador interino, Luis Posada.

Ayuntamientos.

BURGO DE OSMA

Corrección pública.

Debiendo proceder la Junta económica administrativa de este partido judicial al examen, discusión y aprobación del proyecto del presupuesto de ingresos y gastos formado por esta Alcaldía para el año de 1921 á 1922, con el fin de atender á las obligaciones carcelarias del mismo, he dispuesto convocar á la citada Junta, para que con las autorizaciones correspondientes, concurren los respectivos comisionados á la casa consistorial de esta villa el día 21 de Febrero próximo venidero y hora de las once de la mañana.

En su virtud, interés de todos los señores Alcaldes de los pueblos de este partido judicial dispengo que sus comisionados concurren á la indicada sesión, advirtiéndoles que si en dicho día no pudieran tomarse acuerdos per la falta de asistencia de la mayoría absoluta de tales representantes, se señala como segunda y definitiva convocatoria el día 28 de mencionado mes, á la misma hora, y en igual lo-

cal, resolviéndose con los que se presenten el asunto indicado.

Burgo de Osma 31 de Enero de 1921.—El Alcalde, Emilio del Olmo.

MAZATERON.

Por traslado del que las venia desempeñando se hallan vacantes las Secretarías de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, dotada la primera con 750 pesetas anuales, que serán satisfechas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos, y la segunda con los derechos de arancel.

Los que se crean adornados con los requisitos necesarios para desempeñar dicho cargo, remitirán sus solicitudes en forma legal, en el plazo de 15 días, pasados se proveerán.

Mazaterón 12 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Román Lacal.

Anuncios particulares.

ACOTAMIENTO.—Quedan acotadas para toda clase de aprovechamientos, todas las pre-

piedades que D. Ciriacó Ortega Calonge, don Prudencio Ciriano Calonge, D. Cándido Tierro Hernandez, D. Agustina Domínguez Ortega, D. Sixto Ortega Ciriano y D. Esteban Ortega y Ortega, vecinos de Castejón del Campo, poseen en el término municipal de Buberos (Soria), no pudiendo utilizar ningún aprovechamiento sin permiso y autorización de los dueños.

Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes.

ACOTAMIENTO.—Por acuerdo de los socios compradores de las fincas Valecorba y Peñarranda, encerradas en el término municipal de Soria, se prohíbe en las mismas el cazar, así como hacer extracción de leñas y piedras y aprovechamientos de pastos, sin permiso escrito de sus dueños.

Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes.

SORIA. Imprenta provincial.